

## ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

### TÍTULO:

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR TRÁMITE DE URGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO FIJO (BUTACAS) PARA LA SALA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA FILMOTECA REGIONAL DE CANTABRIA.

### 1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de mobiliario fijo (butacas) para la Sala Principal del Edificio de la Filmoteca Regional de Cantabria.

- Código/s CPV: 39111200-5.- Butacas de Teatro
- División en lotes: NO
- Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO
- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO
- Contrato complementario de obras/suministro: NO

### 2.- Órganos de Contratación.

Consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

### 3.- Valor Estimado.

Valor estimado: ..... 90.000,00.-€ / IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Coste de la prestación, tomando precios unitarios, conforme a valores medios estimados de mercado.

Sujeto a regulación armonizada: NO

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Presupuesto (IVA excluido): 90.000,00.- €.
- IVA (21%): 18.900,00.- €
- Presupuesto base de licitación: 108.900,00.- €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Precio estimado de suministro de un total de 180 unidades de butaca, instaladas y colocadas en la sala principal del edificio de la Filmoteca Regional de Cantabria.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

La ejecución del contrato se realiza con cargo al presupuesto de la SRECD, para el ejercicio 2019.

#### **5.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: NO

#### **6.- Revisión de precios.**

Procede: NO

#### **7.- Régimen de pagos.**

Una vez entregado el suministro y correctamente instalado, después de la entrega de las certificaciones oportunas y de la firma del acta de recepción definitiva del suministro por la Sociedad, mediante factura remitida por el contratista.

#### **8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

- Plazo total: Cuarenta y cinco días naturales (45), desde la adjudicación del contrato.
- Prórroga: No.
- Lugar de ejecución: Sala Principal del Edificio de la Filmoteca Regional de Cantabria, nº 6 y 8 de la calle Bonifaz de Santander.

#### **9.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: A la firma del contrato.

## **10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Procedimiento: abierto de tramitación urgente.

Atendiendo al estado que presentan las butacas que se encuentran instaladas en la Sala Principal de la Filmoteca Regional de Cantabria, se ha considerado procedente su sustitución para mejorar la comodidad y seguridad de los usuarios de ese espacio. Se ha considerado adecuado aprovechar la ejecución de otros trabajos de rehabilitación y reforma que, con carácter de urgencia, se van a ejecutar, lo que implica la necesaria coordinación de ambas actuaciones, a fin de evitar mantener suspendida la actividad el menor tiempo posible, en interés del servicio que se presta.

Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios mediante juicios de valor y bases objetivas.

## **11.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

### **-Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Volumen de negocios en el ámbito del contrato, superior o igual, a 90.000,00.- €, en alguno de los últimos 3 ejercicios cerrados, previos a la fecha de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de ser adjudicado el contrato, el licitador podrá ser requerido para aportar sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a ese periodo.

### **-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

En base de dos de los siguientes criterios:

- a) Relación de un mínimo de 10 suministros de igual naturaleza al que constituye el objeto del contrato, por un importe igual o superior al del licitación, en el curso de los últimos 3 años previos a la fecha de licitación, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- c) Declaración de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de resultar adjudicatario, el licitador podrá ser requerido para justificar documentalmente estos extremos, en los siguientes términos:

1º.- En el supuesto previsto en el apartado a), mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario será un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2º.- En los supuestos previstos en los apartados b) y c), mediante la documentación justificativa correspondiente que obre en poder del empresario.

**12.- Concreción de las condiciones de solvencia.**

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

**13.- Habilitación empresarial.**

Procede: NO

**14.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**15.- Garantía definitiva.**

Procede: Sí

Deberá constituirse garantía definitiva, por una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, ofertado, excluido el IVA.

**16.- Garantía complementaria.**

Procede: No.

**17.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí

El licitador deberá contar al momento de la licitación, y mantener vigente hasta la finalización del contrato, con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, a fin de cubrir todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la prestación del servicio, con independencia del origen del siniestro, por una cuantía mínima de 600.000,00.- €

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

#### 18.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **tres sobres**: uno de ellos, denominado “SOBRE UNO”, contendrá la “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”; otro, denominado “SOBRE DOS”, que incluirá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”; y finalmente, “SOBRE TRES”, que recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

#### 19.- Criterios de adjudicación.

##### Criterios no valorables en cifras o porcentajes

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Datos técnicos del suministro .....	30.- Puntos
2º	Instalación y anclaje .....	5.- Puntos
<b>TOTAL.....</b>		<b>35.- Puntos</b>

Ponderación:

##### • **Criterio nº 1.- (Máximo 30 puntos)**

Se valorará los siguientes aspectos, tomando en consideración las propuestas que puedan plantearse por cada uno de los licitadores:

- Diseño de la butaca y concordancia de diseño con el resto de espacios..... (0 a 3 Puntos).
- Adaptación de las dimensiones de la butaca al diseño de la Sala ..... (0 a 3 Puntos).
- Carta de colores ofertada ..... (0 a 3 Puntos).
- Análisis visual de los diferentes modelos ..... (0 a 3 Puntos).
- Características de composición interior (espumas, barreras antifuego, otros componentes internos) y estructura ..... (0 a 3 Puntos).
- Facilidad de manejo ..... (0 a 3 Puntos).
- Resistencia y durabilidad ..... (0 a 3 Puntos).
- Facilidad de reposición de elementos y mantenimiento ..... (0 a 3 Puntos).
- Características técnicas de los barnices, pinturas y otros elementos exteriores ..... (0 a 3 Puntos).
- Grado sensación de confort / Respuesta a requerimientos de absorción acústica ..... (0 a 3 Puntos).

• **Criterio nº 2.- (Máximo 5 puntos)**

- Sistema de anclaje e instalación propuesto en la Sala para las butacas (durabilidad, estabilidad, desmontaje, etc...) .....(0 a 5 Puntos).

**Criterios valorables en cifras o porcentajes**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Precio Ofertado .....	40.- Puntos
2º	Incremento del Plazo de Garantía .....	10.- Puntos
3º	Reducción del plazo de ejecución .....	15.- Puntos
<b>TOTAL .....</b>		<b>65.- Puntos</b>

**Ponderación:**

**Criterio nº 1.- (Máximo 40 puntos)**

La proposición que oferte el precio más bajo será calificada con la máxima puntuación prevista para valorar este criterio.

El resto de propuestas se valorarán empleando esta fórmula:

$$\frac{MP \times 40}{PV}$$

PV – Propuesta a valorar  
MP – Mejor Propuesta

Mediante la aplicación de esta fórmula se produce una atribución proporcional de la puntuación establecida para valorar este criterio, tomándose como base la oferta económica más baja, a la que se atribuye el máximo de puntos, mientras que al resto de ofertas se les atribuye una puntuación en función de su mayor o menor proximidad a la primera.

**Criterio nº 2.- (Máximo 10 puntos)**

Cada año de incremento del plazo de garantía de los trabajos ejecutados se valorará con 5 Puntos, hasta un máximo de 10 Puntos (dos años sobre el plazo inicial de garantía, a razón de 5 puntos por año de ampliación)

**Criterio nº 3.- (Máximo 15 puntos)**

Cada 5 días de reducción del plazo de ejecución será valorado con 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

**20.- Ofertas anormalmente bajas.**

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará a la proposición anormalmente baja, si el precio ofertado resulta inferior a un 20% del precio de licitación establecido en el pliego, IVA excluido.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

El licitador incurso en esta situación, dispondrá de un plazo de 3 días a contar desde su comunicación, para justificar la oferta económica realizada. En el caso de no presentar esta justificación dentro de plazo, será excluido de la licitación.

## **21.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: No

## **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

El contenido de lo que se expone a continuación debe ser valorado conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Específicas, que determina los criterios técnicos que debe cumplir los bienes objeto de suministro.

### **SOBRE DOS “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”**

- El licitador deberá acompañar una memoria indicando un proyecto de distribución de la sala, conforme a una propuesta de butaca, respetando las normas sobre accesibilidad así como el aforo máximo indicado (180 butacas), pudiendo proponer una reducción del mismo.

Deberá acompañar el formulario técnico que se acompaña como **anexo III**, correctamente cumplimentado en todos los apartados, acompañando los documentos técnicos que justifiquen la información que se ofrece en el formulario, debidamente numerados.

El licitador podrá proponer varias opciones, que puedan ser suministradas dentro del precio ofertado, en cuyo caso deberá aportar la documentación referida a cada una de las opciones de forma separada, dentro del mismo SOBRE DOS.

Se adjuntarán muestras de tapicería, colores de pintura o barnices, señalética, y otros muestrarios que el licitador considere conveniente, así como fotografías, imágenes o presentaciones que faciliten la comprensión de las distintas opciones de ser suministradas dentro del precio propuesto.

No se tendrá en cuenta, ni será objeto de valoración, opciones o propuestas que supongan un incremento del precio de licitación.

- El licitador deberá aportar una memoria describiendo el procedimiento de instalación y anclaje de las butacas suministradas, desglosando en la misma, las posibles fases en que pudiera dividir estos trabajos.

**SOBRE TRES** “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

Deberá acompañar el modelo de oferta incluido como **anexo II**, debidamente cumplimentado o firmado, sin enmiendas o tachaduras, y sin alterar la redacción que figura del mismo.

La omisión de alguno de los extremos que se recogen en el **anexo II**, será calificada como que el licitador no realiza oferta alguna respecto del mismo, valorándose en tal sentido por la Comisión de Contratación.

### **23.- Comisión de Contratación.**

El Órgano de Contratación estará asistido en este procedimiento de adjudicación, por una Comisión de Contratación, formada por tres miembros designados de entre el personal de la Sociedad, con implicación en la actividad que es objeto del contrato.

De esta Comisión también formará parte, con voz, pero sin voto, el Letrado asesor de la Sociedad.

La Comisión de Contratación adoptará las decisiones que sean necesarias y oportunas para el impulso del procedimiento de adjudicación, manteniendo y realizando las comunicaciones o solicitudes a los licitadores que pudieran ser oportunas o adecuadas.

Valoradas las ofertas, la Comisión de Contratación elevará propuesta razonada al Órgano de Contratación, determinando la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.

### **24.- Condiciones especiales de ejecución.**

- Condiciones especiales de ejecución: Se entenderá incluida en la oferta del licitador todos los aspectos relacionados con el suministro, transporte e instalación de las butacas (embalaje, carga y descarga, retirada de embalajes, etc...).

### **25.- Ejecución del contrato.**

El contratista está obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que lo rigen.

El contratista no tendrá derecho alguno a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños ocasionados o sufridos por los bienes antes de su entrega, salvo que La Sociedad incurriera en mora. Cuando el acto de entrega de los bienes sea posterior a su fecha de recepción, La Sociedad será responsable de la custodia de los mismos durante el periodo de tiempo que exista entre ambos momentos.



## **26.- Subcontratación.**

Subcontratación : SI

Los licitadores podrán subcontratar tareas auxiliares, siempre que el valor de las mismas no sea superior al 15% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

## **27.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

## **28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: NO

## **29.- Suspensión.**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: No procede.

## **30.- Penalidades.**

Las penalidades previstas no excluyen, ni condicionan en su caso, la posibilidad de reclamar cumulativamente los daños y perjuicios sufridos por La Sociedad, o en su caso, resolver el contrato por incumplimiento.

a) Por demora:

Si el contratista incurriera en demora en el inicio de los trabajos, cada día natural de retraso dará lugar a un 1% del valor del precio ofertado , IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Si el contratista alterase las características o calidades de los bienes, sin autorización previa de la Sociedad, se impondrá una penalización por valor del 2% del precio ofertado, IVA excluido.

c) Por subcontratación:

Por incumplimiento de la obligación de notificar a la Sociedad, la realización de subcontratos, hasta un 2% del valor del subcontrato.

Por superar el volumen o prestaciones susceptibles de subcontratación previsto en el cuadro de condiciones específicas, hasta un 20% del valor del subcontrato.

Por falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, hasta un 2% del valor del subcontrato.

Por falta de pago, o incumplimiento de los plazos de pago a subcontratista, hasta un 2% de la cantidad adeudada.

Por no comprobar la situación de corriente de pagos en obligaciones fiscales, tributarias o de Seguridad Social, y salario del subcontratista, hasta un 5% del valor del subcontrato.

d) Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar a terceros, los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, hasta un 2% del valor del daño.

En el caso de que, al aplicar estas penalidades, no hubiese concreción de la cantidad sobre la que debe aplicarse el porcentaje previsto, se tomará como referencia el valor estimado del contrato definido en este Cuadro de Características Específicas.

### **31.- Causas de resolución del contrato.**

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso, o la declaración de insolvencia en cualquier otro tipo de procedimiento.
- c) La demora o retraso injustificado del contratista respecto de los plazos establecidos en el Pliego.
- d) El incumplimiento de la obligación principal, o de aquellas a las que se haya atribuido el carácter de esenciales en el contrato, entendiéndose incluida la modificación de las características o calidades de los bienes objeto de suministro.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible la modificación del contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieren participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, a proveedores o subcontratista que estuvieran participando en el mismo.

### **32.- Plazo de garantía.**

Dos (2.-) años

El plazo de garantía que comenzará a contar desde el momento de recepción definitiva.

Este plazo podrá ser mejorado en su oferta por los licitadores, en los términos previstos en el pliego.

### **33.- Deber de confidencialidad.**

Duración: 1 año.

### **34.- Lugar y plazo para presentaciones de proposiciones.**

Las personas interesada podrán presentar su oferta en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sitas en Santander, c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria), en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente las ofertas podrán presentarse a través de correo certificado. En tal caso, el licitador habrá de dirigir dentro del plazo de presentación de las ofertas una comunicación a la dirección electrónica [socorro.merino@srecd.es](mailto:socorro.merino@srecd.es), acompañando copia escaneada del justificante de envío. Dichas ofertas serán rechazadas si no llegase a la sede de la Sociedad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo o si hubieran sido remitidas fuera del plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de 8 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 13:00 horas del día en el que venza ese plazo. Si ese día no fuera hábil, el vencimiento se trasladaría a la misma hora del siguiente día hábil.

### **35.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de dos días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### **36.- Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., es [www.srecd.es](http://www.srecd.es) .

### **37.- Observaciones.**

No procede

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte  
La Consejera Delegada  
D<sup>a</sup> Evangelina Ranea Sierra